

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el 26 de octubre de 2022 el J. 43 civil del Circuito allegó link del expediente virtual, que allí cursó y está terminado.

El 3 de noviembre de los corrientes, la apoderada demandante allegó memorial

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de diciembre de 2022.

El 1 de diciembre la apoderada demandante aportó memorial y FMI en los que consta la inscripción de la demanda.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2021 00055

Demandante: LUIS ALBERTO CARREÑO AVELLANEDA

Demandados: CARLOS ALBERTO NEIRA Y OTROS

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE**:

1. REANUDAR EL PRESENTE TRÁMITE, al haber verificado lo pertinente a la pertenencia que cursó en el Juzgado 43 civil del Circuito de Bogotá, dentro de la cual se negaron todas las pretensiones de la demanda y ya se acreditó el levantamiento de la inscripción de dicho trámite.

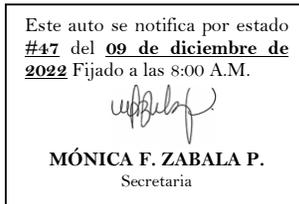
2. SE DISPONE OFICIAR A Ministerio de ambiente, allegando documentos que anexó la apoderada demandante, el 26 de abril de 2022, informando las coordenadas requeridas por dicha entidad. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

3. De conformidad a los memoriales aportados el 3 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, se constató la inscripción de la demanda en los

respectivos folios de matrícula inmobiliaria, sin embargo, previo a continuar con el trámite de ley SE EXHORTA a la apoderada demandante, para que adjunte las fotografías de las vallas fijadas en los predios de la litis (Art. 375 CGP), con el fin de poder continuar con los registros nacionales de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f309a48e821bfc96b5f0c172d724b66d7acbdbaf74159c555f88e31086fa84c**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>